CONVOCATORIA CEU-EMILIO HERRERA DE ATRACCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALENTO POSDOCTORAL 2026-27

CEU Universidad San Pablo

CONVOCATORIA CEU-EMILIO HERRERA DE ATRACCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALENTO POSDOCTORAL 2026-27

El Plan Estratégico de Investigación **(PEI) 2025-2028** de la Universidad San Pablo CEU contempla distintas actuaciones orientadas al fortalecimiento de la actividad investigadora y a la mejora continua de la capacidad competitiva de sus investigadores, contribuyendo a los objetivos institucionales en materia de investigación y teniendo en cuenta los **indicadores de investigación que han de alcanzarse conforme lo establecido en el RD 640/2021 .**

Dentro del PEI se incluyen diversas líneas de apoyo orientadas a **la contratación de investigadores posdoctorales** con el fin de incorporar y retener de talento investigador. En este contexto, la convocatoria CEU- Emilio Herrera de atracción y consolidación de talento posdoctoral es una iniciativa destinada a **impulsar la excelencia científica de la USPCEU y reforzar la capacidad investigadora de sus grupos de investigación reconocidos (GIR)**.

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria CEU-Emilio Herrera de atracción y consolidación de talento posdoctoral**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos ayudas destinadas a la **contratación de personal investigador doctor de excelencia**. La finalidad es promover la atracción, incorporación y consolidación de talento investigador en la Universidad San Pablo CEU, incrementar la competitividad de nuestra universidad en convocatorias externas, favorecer el desarrollo de líneas de investigación de alto impacto científico, la generación de conocimiento y la transferencia de sus resultados a la sociedad.

Las ayudas se enmarcan en la estrategia institucional de fortalecimiento de la actividad investigadora de la Universidad y tienen como finalidad:

a) Impulsar la captación de investigadores posdoctorales con una trayectoria científica destacada

b) Reforzar las capacidades científicas de los GIR de Excelencia y Consolidados de la USPCEU

c) Favorecer el desarrollo de una carrera investigadora independiente y competitiva mediante la ejecución de proyectos de investigación innovadores y

de excelencia científica de ámbito autonómico, nacional, europeo e internacional.

d) Promover la transferencia y valorización de los resultados de investigación, favoreciendo su contribución al progreso científico, tecnológico, económico y social.

2.- NORMATIVA

Los contratos formalizados al amparo de la presente convocatoria se regirán por la normativa interna de la Universidad San Pablo CEU y por la legislación vigente que resulte de aplicación. En concreto:

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y sus posteriores modificaciones.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- La normativa vigente en materia de extranjería, residencia y trabajo de personal investigador extranjero, cuando resulte de aplicación.
- El Convenio Colectivo de aplicación en la Universidad San Pablo CEU o, en su defecto, la normativa laboral que corresponda.
- Las restantes disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al personal investigador contratado.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las ayudas están dirigidas a **investigadores posdoctorales** con capacidad para desarrollar una actividad investigadora de excelencia y que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en **posesión del grado de Doctor** y haber obtenido dicho título en los **cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre** del plazo de presentación de solicitudes. Este periodo podrá ampliarse por nacimiento o adopción de hijos, incapacidad temporal prolongada, cuidado de familiares u otras circunstancias debidamente acreditadas y justificadas.
b) Haber realizado una **estancia** en el extranjero vinculada a la actividad investigadora, en los últimos 5 años, de al menos 6 meses.
c) Tener la **validez y homologación o equivalencia del título de Doctor** cuando haya sido obtenido en una universidad extranjera, de conformidad con la normativa aplicable.
d) **Acreditar** su **capacidad investigadora** presentando méritos científicos.

e) Contar con el **respaldo de un investigador de un GIR de excelencia o consolidado que ejercerá de tutor.** Se valorará que, en los últimos tres años, el GIR haya contado entre sus miembros, con al menos un posdoctoral contratado en calidad de personal investigador colaborador (entre otros, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Amable Lillán, Marie Courie, Atracción de talento o Contratos con fondos internos del GIR).

f) Cada GIR excelente o consolidado **solo podrá presentar un candidato**.

g) Cumplir los **requisitos legales** necesarios para formalizar un contrato laboral con la Universidad San Pablo CEU.
Las personas candidatas que no dispongan de autorización para residir y trabajar en España en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes podrán concurrir a la convocatoria. En caso de resultar beneficiarias, deberán obtener y acreditar dicha autorización en un plazo máximo de **tres meses** desde la resolución definitiva de concesión, siendo este un requisito imprescindible para la formalización del contrato. El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida de la ayuda.

4.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, correspondiente a la actividad realizada en **los últimos cinco años**:

a) **Solicitud, aceptación GIR receptor y declaración responsable.** Formulario normalizado de solicitud (Vid. Anexo I) que incluye la aceptación del investigador del GIR receptor y la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el candidato, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

b) **Documento acreditativo de identidad.** Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo equivalente en vigor.

c) **Título de Doctor.** Copia del título de Doctor o, en su defecto, certificación oficial acreditativa de su obtención.
En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, deberá aportarse la documentación que permita verificar su validez académica de acuerdo con la normativa aplicable.

d) **Currículum vitae.** Currículum vitae normalizado del candidato, en formato CVA de la FECYT en el que se desarrollen los criterios de evaluación (Vid. Anexo II), durante los últimos años tras la defensa de la tesis. La extensión máxima será de 10 páginas.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Las solicitudes que cumplan los requisitos de elegibilidad serán evaluadas en régimen de **concurrencia competitiva** conforme a los principios de excelencia científica, mérito y capacidad. Las solicitudes recibidas en la USP-CEU serán revisadas al objeto de comprobar que cumplen los requisitos establecidos en la base 4ª de esta convocatoria. En caso de que falte algún documento, se dará un plazo de subsanación de 7 días. La evaluación podrá realizarse sobre un máximo de 100 puntos que valorarán los siguientes criterios (Vid. Anexo II):

- Menciones y reconocimientos de la tesis doctoral
- Participación en proyectos o contratos competitivos de I+D+i
- Movilidad investigadora.
- Producción científica.
- Captación de financiación y reconocimientos competitivos.
- Liderazgo e independencia investigadora tras la tesis.
- Transferencia e intercambio de conocimiento y divulgación científica.

No podrán resultar **beneficiarias** las solicitudes que obtengan una **puntuación inferior a 70 puntos sobre 100.**

Corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi) la instrucción y coordinación del proceso de **evaluación de las solicitudes**.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZOS

El solicitante deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi) un correo electrónico (dirigido a sede.investigacion@ceu.es e indicando en el asunto "*Convocatoria atracción talento posdoctoral Emilio Herrera-CEU*") en el que incluya la documentación solicitada en la base 4.

Plazo de presentación de las solicitudes: del 3 de noviembre de 2026 al 12 de enero de 2027.

7.-DURACIÓN

El contrato al amparo de la presente convocatoria tendrá una duración de **dos años**, contados desde la fecha de incorporación efectiva del investigador a la Universidad San Pablo CEU. La contratación se formalizará conforme a la moda-

lidad contractual que resulte aplicable de acuerdo con la legislación laboral vigente.

a) **Incorporación**

Los beneficiarios deberán incorporarse a la Universidad San Pablo CEU en la fecha establecida en la resolución de concesión, salvo que concurra causa debidamente justificada y aceptada por la Universidad.

La no incorporación en el plazo establecido supondrá la renuncia a la ayuda, salvo autorización expresa de aplazamiento.

b) **Seguimiento científico y continuidad**

La continuidad de la ayuda estará condicionada al cumplimiento satisfactorio de las actividades previstas en el plan de investigación y a la presentación del **informe de seguimiento** al finalizar el primer año y medio desde el momento de incorporación en la USP-CEU.

Al finalizar el contrato, el beneficiario deberá presentar un informe final que deberá recoger: las publicaciones, los proyectos, las actividades de transferencia y divulgación, las actividades de formación, los indicadores de impacto, así como, el resto de las actividades relevantes realizadas.

c) **Suspensión e interrupción**

La duración de la ayuda podrá interrumpirse o suspenderse por las causas previstas en la legislación vigente o en la normativa interna de la Universidad, incluyendo, entre otras, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento o cualquier otra circunstancia legalmente reconocida. En tales supuestos, la duración del contrato podrá ampliarse por un período equivalente al tiempo de suspensión, de conformidad con la normativa aplicable.

d) **Incompatibilidades.**

El disfrute de este contrato tiene carácter de exclusividad e implica una dedicación a tiempo completo, siendo incompatible con el de cualquier otra ayuda a la investigación o al estudio de similares características a la actual. Dicha incompatibilidad se extiende a la realización de cualquier trabajo, salvo aquellas actividades autorizadas expresamente por la USP-CEU de conformidad con la normativa aplicable.

e) **Fidelización.**

Finalizado el período de ayuda y previo informe favorable de evaluación científica, disponibilidad presupuestaria y necesidades estratégicas de la USP-CEU,

los investigadores podrán optar a procesos de estabilización o incorporación a la plantilla académica e investigadora de la Universidad San Pablo CEU, de acuerdo con la normativa interna vigente. Sin que ello genere expectativa de derecho ni compromiso de contratación por parte de la Universidad.

8.- RETRIBUCIÓN

Los investigadores contratados al amparo de la presente convocatoria percibirán una retribución bruta anual de 31.400 € distribuida en 12 mensualidad, sin perjuicio de las cotizaciones a la Seguridad Social y demás costes empresariales que resulten aplicables conforme a la normativa vigentes. Esta retribución estará distribuida conforme al calendario de pagos y a la normativa laboral aplicable en la USP-CEU. Tendrá la consideración de retribución mínima + SS empresa e incluirá todos los conceptos retributivos ordinarios que correspondan de acuerdo con la modalidad contractual utilizada. El pago se efectuará por mensualidades completas desde que el investigador se incorpore al centro de aplicación tras la resolución de concesión.

Además de la retribución prevista, cada ayuda podrá contar con una dotación adicional anual de hasta 7.400 €. Esta retribución estará destinada a sufragar gastos de investigación, movilidad científica, asistencia a congresos, formación especializada o actividades de transferencia, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria que establezca la USP-CEU.

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la presente convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, a la vista de la valoración realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad San Pablo CEU.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, y en un **plazo máximo de un mes**, se notificará individualmente a todos los solicitantes el resultado de la convocatoria mediante comunicación enviada al correo electrónico indicado en su solicitud. En dicha notificación se hará constar si la candidatura ha sido seleccionada, incluida en la lista de reserva o desestimada

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las decisiones adoptadas por los órganos competentes de evaluación y resolución, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que puedan formularse de acuerdo con la normativa aplicable.

10. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria asumirán las siguientes **obligaciones** durante el período de vigencia de la ayuda:

a) Incorporarse a la Universidad San Pablo CEU en la fecha establecida en la resolución de concesión y desarrollar su actividad investigadora durante el período de duración del contrato.
b) Integrarse en el grupo de investigación receptor y participar activamente en las actividades científicas vinculadas a sus líneas de investigación.
c) Ejecutar el plan de investigación presentado en la solicitud, cumpliendo los objetivos y el cronograma previstos, salvo modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por la Universidad.
d) Desarrollar su actividad investigadora de acuerdo con los principios de integridad científica, buenas prácticas en investigación y normativa ética aplicable.
e) Presentar los informes de seguimiento científico y técnico que, en su caso, sean requeridos por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.
f) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de la actividad investigadora o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda.
g) Hacer constar expresamente la vinculación con la Universidad San Pablo CEU y la financiación recibida en las publicaciones científicas, contribuciones a congresos, actividades de transferencia, tesis, patentes y cualesquiera otros resultados derivados de la actividad desarrollada en el marco de la presente convocatoria.
h) Participar en las actividades de difusión, divulgación científica, transferencia del conocimiento o promoción de la investigación que puedan ser organizadas por la USP-CEU en relación con los resultados obtenidos.
i) Respetar la normativa interna de la USP-CEU, así como las disposiciones legales que resulten de aplicación en materia de investigación, propiedad intelectual, protección de datos, prevención de riesgos laborales y demás ámbitos relacionados con el desarrollo de la actividad investigadora.
j) Mantener actualizada la información relativa a su producción científica y resultados de investigación cuando así sea requerida por la USP-CEU para fines de evaluación, seguimiento o elaboración de indicadores institucionales.
k) Participar, durante el período del contrato, en la preparación y presentación

de solicitudes a convocatorias competitivas de financiación de la investigación nacionales o internacionales, de acuerdo con su etapa profesional y el ámbito científico de pertenencia.

La participación en este programa no generará derecho alguno a la incorporación permanente a la plantilla de la Universidad. No obstante, los resultados obtenidos, la evaluación de la actividad desarrollada y las necesidades estratégicas de la Universidad podrán ser tenidos en consideración en futuros procesos de incorporación y consolidación de talento investigador.

Madrid, 3 de noviembre de 2026

PROBANZA LOBO AGUSTIN - 51386419A

Firmado digitalmente por PROBANZA LOBO AGUSTIN - 51386419A
Fecha: 2026.10.29 09:35:43 +01'00'

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica